

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**787.** DECRETO Nº 283, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2026, RELATIVO A SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN NÚMERO 17474/2026.

### ANUNCIO

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2026000283 de fecha 2 de julio de 2026, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

### DECRETO

“El Pleno de la Excm. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2026, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN número**

**17474/2026** por importe de 6.220.630,38 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Extra número 22 de fecha 8 de junio de 2026, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se haya presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 2 de julio de 2026), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Publicación del **SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN número 17474/2026** por importe de 6.220.630,38 euros como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Alta
Org.	Progr.	Económ.		
07	45000	60900	P.O. Feder 2021/2027 Medio Ambiente	660.271,50 €
05	43120	63300	Escaleras Mecánicas Mercado Central	150.000,00 €
05	43120	61900	Reparaciones Mercados	100.000,00 €
05	31100	62200	Programa Inversiones Salud Pública y Consumo	120.000,00 €
06	15320	60900	Realizaciones Diversas Obras Públicas	2.000.000,00 €
06	34000	60901	Inversiones Deporte	2.400.000,00 €
07	17200	60900	Realizaciones Diversas Medio Ambiente	650.358,88 €
14	34200	62300	Instalaciones Técnicas y Utilaje Instalaciones Deportivas	140.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO</b>				<b>6.220.630,38 €</b>

Esta modificación se financia con bajas de otros créditos, en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Concepto	Descripción	Baja
06/33600/61900	Feder 2021-2027 Rehabilitación Monumental Arquitectura	660.271,50 €
06/34202/60900	Nuevo Polideportivo y Usos Complementarios en Cuartel de Santiago Melilla Invierte Remanente Afectada	900.000,00 €
06/15500/60900	Urbanización Cuartel de Santiago Melilla Invierte Remanente Afectada	400.000,00 €
06/49202/62200	Obras Adecuación Cargadero de Mar Local Formación Nuevas Tecnologías Melilla Invierte Remanente Afectada	191.101,00 €

06/15112/60000	Compra Solar Campos Fútbol Melilla Invierte Remanente Afectada	1.000.000,00 €
06/34200/78000	Convenio RFMF Construcción Campos de Fútbol Melilla Invierte Remanente Afectada	2.400.000,00 €
06/49200/62500	Cyberteca, Equipamiento y Gestión Remanente Afectada	198.156,88 €
02/93200/62200	Edificio Agencia Tributaria Local Remanente Afectada	471.101,00 €
<b>TOTAL BAJAS</b>		<b>6.220.630,38 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**Segundo.-** Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla, a 3 de julio de 2026,  
El Secretario Acctal. de la Asamblea P.S.,  
La Secretaria del Consejo de Gobierno (Decreto nº 318 de 4/9/2019),  
María José Gómez Ruiz